

## CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE AYUDAS PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DEL CAMPAMENTO URBANO DE VERANO 2022.

Desde la Concejalía de Educación se va a ofertar, como cada año, el desarrollo del campamento urbano de verano, dentro del Plan Municipal de Apoyo a la Escuela Pública.

Para subvencionar las cuotas de esta actividad a las familias usuarias del servicio, contamos con 16.000,00 euros en la partida presupuestaria 3261.48100, “premios, becas, pensiones estudio e investigación”.

**Son destinatarios/as de estas ayudas:** Los padres/madres o tutores/as legales de menores escolarizados/as en los colegios de educación infantil y primaria, que necesiten utilizar el servicio de campamento urbano de verano, siempre que cumplan los siguientes **requisitos**:

1. **La unidad familiar debe estar empadronada en la localidad.** A estos efectos, el/la solicitante autoriza a la Concejalía de Educación a comprobarlo de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

2. Solo podrán solicitar esta ayuda aquellas familias que en el año 2020 tuvieron una **renta per cápita inferior a 10.422,36€** (1,5 veces el IPREM: 6.948,24 x 1,5)

3. Los/as beneficiarios/as de estas ayudas, sin perjuicio del resto de requisitos previstos legal y reglamentariamente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social y al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el ayuntamiento de San Fernando de Henares, (a estos efectos, el/la solicitante de la ayuda autoriza a la Concejalía de Educación a comprobar de oficio esta situación) y no ser deudores/as de ninguna empresa contratada por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para prestar éste u otros servicios de carácter socio-educativo en el último curso escolar (el/la solicitante acepta la consulta de oficio que realizará la Concejalía de Educación).

## **SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

La solicitud, según modelo (Anexo I) y toda la documentación que la acompaña, deberá ser presentada en el Registro del Ayuntamiento de San Fernando de Henares o por cualquiera de los canales previstos por la ley. El/la solicitante podrá, si lo desea, llevar toda la documentación antes de presentarlo por Registro, a la secretaría de la Concejalía de Educación (plaza de Fernando VI, 11. Centro Marcelino Camacho. Planta baja) para su revisión y así asegurarse de que está completa.

**EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ EL COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE MAYO Y EL 3 DE JUNIO DE 2022, ambos inclusive.**

El día 8 de junio se publicarán las listas provisionales y las familias contarán con los 3 días hábiles siguientes para presentar reclamación a las listas provisionales ante el Registro municipal.

El día 17 de junio se publicarán las listas definitivas y las cuantías de las ayudas.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.** Se deberá presentar:

1. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del padre y la madre, tutor o tutora legal.
2. Fotocopia del Libro de Familia
3. Fotocopia de la declaración de la Renta o certificado de la renta del ejercicio 2020, de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas. Los certificados deberán estar dotados de código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro certificado.
4. Si el solicitante o su cónyuge fueran perceptores de la Renta Mínima de Inserción, deberán presentar certificado oficial que lo acredite, junto a la declaración de la renta del ejercicio 2020, de la misma forma que se indica en el apartado anterior.
5. En los supuestos en los que no pudiera acreditarse la renta del 2020:
  - a) Informe de vida laboral de la Seguridad Social, acompañado de certificado de retenciones, expedido por el empleador, en el que se determinen los ingresos del trabajador/a en el año 2020.
  - b) Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, donde conste la intervención de dichos Servicios y la cantidad estimada de ingresos per cápita anuales durante 2021.

6. En aquellos casos en los que concurran circunstancias que hayan modificado las condiciones socio-económicas de la unidad familiar en relación a la renta declarada en 2020, se podrá complementar ésta con la documentación que corresponda.

**QUIENES HAYAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE BECA PARA EL CAMPAMENTO URBANO DE SEMANA SANTA 2022, AHORA SÓLO DEBEN PRESENTAR LA SOLICITUD, SIN DOCUMENTACIÓN.**

**CRITERIOS DE BAREMACIÓN.**

1. RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- HASTA 3.474,00 € ..... 4 PUNTOS
- ENTRE 3.474,01 Y 6.862,00 €..... 3 PUNTOS
- ENTRE 6.862,01 Y 10.422,36 € ..... 2 PUNTOS

2. POR SITUACIÓN DESEMPLEO DE UNO O AMBOS PROGENITORES O TUTORES EN EL MOMENTO DE EFECTUAR LA SOLICITUD O POR ENCONTRARSE UNO O AMBOS EN SITUACIÓN DE ERTE, POR CADA UNO: 1 PUNTO

3. CONDICIÓN RECONOCIDA DE DISCAPACIDAD PSÍQUICA, FÍSICA Y/O SENSORIAL DEL /LA MENOR, SUS PADRES, HERMANOS O TUTORES LEGALES: 1,5 PUNTOS

4. POR SITUACIONES SOCIO-FAMILIARES ESPECIALES, JUSTIFICADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES O EL PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA MENORES EN PROCESO DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES: 1,5 PUNTOS.

**CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

1. Se establece una ayuda individual para menores usuarios del servicio de campamentos urbanos de hasta un 75% del coste de una quincena en los meses de julio y agosto, como máximo, que se calculará dividiendo entre dos la cuota del mes completo que corresponda; siendo las quincenas: **Del 1 al 15 de julio, del 18 al 29 de julio, del 1 al 12 de agosto y del 16 al 31 de agosto.** Estas ayudas se concederán hasta agotar la partida presupuestaria recogida en la cláusula cuarta.

2. Las ayudas se determinan en función de la puntuación obtenida en base a los criterios de baremación, de mayor a menor, hasta agotar la asignación presupuestaria. En caso de empate a puntos, este se dirimirá en función de la renta per cápita de menor a mayor.

3. La Concejalía de Educación podrá otorgar ayudas para los días no lectivos de junio y septiembre y/o para las quincenas de julio o agosto que superen el 75% para menores que, estando en situación de desventaja social y/o económica, sean propuestos por los Servicios Sociales, el Programa contra la Violencia de Género o los servicios técnicos de Educación, previa valoración de los casos.

**ABONO DE LA AYUDA.** El Ayuntamiento de San Fernando de Henares efectuará el pago, una vez se produzca la concesión definitiva de la ayuda, a la empresa adjudicataria del servicio y los becados quedarán exentos de abonar esa parte de la cuota.

**LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DEL PLAN MUNICIPAL DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA PARA EL AÑO 2022 (BECAS PARA CAMPAMENTOS URBANOS DE SEMANA SANTA, VERANO Y NAVIDAD Y PARA HORARIOS AMPLIADOS), CON TODA LA INFORMACIÓN, SE ENCUENTRA EXPUESTA EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES:**

[www.ayto-sanfernando.com](http://www.ayto-sanfernando.com).

**CONSÚLTELA ANTES DE ENTREGAR LA SOLICITUD.**